

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 18 de octubre de 2019

RES. OAyF Nº 387/2019

VISTO:

El TEA A-01-00029596-1/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Tecnología solicitó se autorizara el gasto para que Juan Pablo Gandara (Legajo N° 5371), Juan Pablo Cusa (Legajo N° 4121), Martín Eduardo López (Legajo N° 1305), Matías Gonzalez Sudak (Legajo N° 4108), Néstor Daniel Moreno (Legajo N° 2544), Lautaro Di Martino (Legajo N° 1925), Fabián Emilio Nebout (Legajo N° 5781) y Federico Mondelo (Legajo N° 2152) asistan al curso denominado Ethical Hacking Experto que será dictado en el Instituto Arpac It de manera virtual durante noviembre del corriente (v. Nota 2960/19).

Que obra como Adjunto 41588/19 documentación referida al curso de donde se desprende que su objetivo es "aprender conocimientos expertos para aplicar los conceptos asociados al Ethical Hacking, así como las técnicas de ataques" y tiene una carga horaria de diez (10.-) horas. A su vez, obra un presupuesto que indica que el costo por agente es de cinco mil pesos (\$5.000,00) y se realizó una bonificación de cinco mil pesos (\$5.000,00) por lo que el costo total para los siete agentes asciende a treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00).

Que por otro lado, la Dirección de Informática y Tecnología solicitó que los importes se transfieran a cada uno de los agentes en cuestión (v. Nota N° 2960/19).

Que acto seguido y en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación Nº 1096/10 2019 en Memo 15899/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que "el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)".

Que la normativa mencionada *supra* (Ley N° 1988) fue derogada por la Ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto correspondiente a la asistencia de Juan Pablo Gandara (Legajo N° 5371), Juan Pablo Cusa (Legajo N° 4121), Martín Eduardo López (Legajo N° 1305), Matías Gonzalez Sudak (Legajo N° 4108), Néstor Daniel Moreno (Legajo N° 2544), Lautaro Di Martino (Legajo N° 1925), Fabián Emilio Nebout (Legajo N° 5781) y Federico Mondelo (Legajo N° 2152) al curso denominado Ethical Hacking Experto que será dictado en el Instituto Arpac It de manera virtual durante noviembre del corriente, por la suma total de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice los pagos correspondientes a nombre de cada participante por el concepto e importe referido, debiendo los interesados y el Director General y el Director de Informática y Tecnología en carácter de superiores jerárquicos acreditar los pagos realizados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto correspondiente a la asistencia de Juan Pablo Gandara (Legajo N° 5371), Juan Pablo Cusa (Legajo N° 4121), Martín Eduardo López (Legajo N° 1305), Matías Gonzalez Sudak (Legajo N° 4108), Néstor Daniel Moreno (Legajo N° 2544), Lautaro Di Martino (Legajo N° 1925), Fabián Emilio Nebout (Legajo N° 5781) y Federico Mondelo (Legajo N° 2152) al curso denominado Ethical Hacking Experto que será dictado en el Instituto Arpac It de manera virtual durante noviembre del corriente, por la suma total de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe los pagos correspondientes a nombre de cada participante por el concepto e importe referido en el artículo 1º de la presente Resolución, debiendo los interesados y el Director General y el Director de Informática y Tecnología en carácter de superiores jerárquicos acreditar los pagos realizados.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Informática y Tecnología a informar a los interesados que deberán acreditar sus asistencias con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas. Asimismo, cada agente deberá presentar un informe a esta Oficina de Administración y Financiera sobre la actividad realizada, su desempeño y cómo cree que podrán impactar las herramientas adquiridas en su tarea diaria en la dependencia donde presta funciones, en un plazo no mayor de un (1.-) mes desde su finalización.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología y a los agentes interesados-. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

Luis H. Montenegro ADMINISTRADOR GENERA Consejo de la Magistratura de Ciudad Autonoma de Buenos A

